

CONTENIDO

Reservas

Al artículo décimo cuarto transitorio, y los anexos 1, 19 y 32 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1-3

Martes 8 de noviembre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

En votación económica, se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la Asamblea. En votación nominal, se emiten:

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a ____ de noviembre 2022.

Dip. Santiago Creel Miranda,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. J. Raúl Robledo Ruiz** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Se propone **(Reformar, adicionar o modificar):**

- Artículo o transitorio: **Transitorio Décimo Cuarto (adición).**
 Anexo(s): 1, 19, 32, **(modificación)** y se **adiciona** nuevo
 Ramo(s) o rubro(s):
 Programa(s):

Para quedar como sigue:

DECRETO	
TEXTO DEL DICTAMEN Dice:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Debe decir:
Sin correlativo.	Décimo Cuarto. Este Presupuesto de Egresos incluye los recursos presupuestarios federales para dar cumplimiento a las disposiciones que deriven de la reforma al Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
	Los recursos referidos en el párrafo anterior se presentan en el Anexo relativo a Ampliaciones al Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana de este Decreto, y su ejercicio se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley



	General de Contabilidad Gubernamental, en este Decreto y a los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
	Los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer trimestre de 2023; dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de este transitorio, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:
	I. La o las fórmulas de elegibilidad de los beneficiarios y de distribución de los recursos, las cuales, cuando corresponda, deberán atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de este transitorio;
	II. Los porcentajes que se destinarán al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de este transitorio;
	III. Las obligaciones correspondientes a las entidades federativas;
	IV. Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de este precepto, deberán destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
	V. La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.
	Para efectos de lo previsto en este transitorio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de abril de 2023.
	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente disposición, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos.

ANEXOS

TEXTO DEL DICTAMEN

Dice:

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	145,315,896,726	6,437,533,326	0	-6,437,533,326	139,878,403,400
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	79,969,627,641	1,425,136,515	0	-1,425,136,515	78,544,491,126
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,733,850,000	103,315,570	0	-103,315,570	5,630,534,430
Consejo de la Judicatura Federal	71,220,462,841	1,286,576,408	0	-1,286,576,408	69,933,886,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,015,314,800	35,244,537	0	-35,244,537	2,980,070,263
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,848,328,280,987	0	6,437,533,326	6,437,533,326	1,854,765,814,213
Gasto Programable					
36 Seguridad y Protección Ciudadana	99,028,568,587	0	0	0	99,028,568,587
GASTO NETO TOTAL	8,299,647,800,000	6,437,533,326	6,437,533,326	0	8,299,647,800,000

Sin correlativo

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Debe decir:

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	145,315,936,726	7,437,533,326	0	-7,437,533,326	137,878,403,400
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	79,969,627,641	2,425,136,515	0	-2,425,136,515	77,544,491,126
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,733,850,000	103,315,570	0	-103,315,570	5,630,534,430
Consejo de la Judicatura Federal	71,220,462,841	2,286,576,408	0	-2,286,576,408	68,933,886,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,015,314,800	35,244,537	0	-35,244,537	2,980,070,263
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,848,328,280,987	0	7,437,533,326	7,437,533,326	1,855,765,814,213
Gasto Programable					
36 Seguridad y Protección Ciudadana	99,028,568,587	0	1,000,000,000	1,000,000,000	100,028,568,587
GASTO NETO TOTAL	8,299,647,800,000	7,437,533,326	7,437,533,326	0	8,299,647,800,000

ANEXO XX AMPLIACIONES AL RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (pesos)

	MONTO
Ramo: 36 Seguridad y Protección Ciudadana	1,000,000,000
000 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 1/1	1,000,000,000

1./ Recursos para dar cumplimiento a las disposiciones que derivan de la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

ANEXOS

TEXTO DEL DICTAMEN
Dice:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Debe decir:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	138,878,403,400
Gasto Programable	
03 Poder Judicial	78,544,491,126
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,630,534,430
Consejo de la Judicatura Federal	68,933,886,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,980,070,263
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,854,765,814,213
Gasto Programable	
36 Seguridad y Protección Ciudadana	99,028,568,587

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	137,878,403,400
Gasto Programable	
03 Poder Judicial	77,544,491,126
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,630,534,430
Consejo de la Judicatura Federal	68,933,886,433
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,980,070,263
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,855,765,814,213
Gasto Programable	
36 Seguridad y Protección Ciudadana	100,028,568,587

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		311,103,544,133
36 Seguridad y Protección Ciudadana		47,021,503,947
	Actividades de apoyo administrativo	10,196,703,750
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	308,565,645
	Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	34,525,322,208
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,982,912,344

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		312,103,544,133
36 Seguridad y Protección Ciudadana		48,021,503,947
	Actividades de apoyo administrativo	10,196,703,750
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	308,565,645
	Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	34,525,322,208
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,992,912,344
	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 1/	1,000,000,000

1./ Recursos para dar cumplimiento a las disposiciones que derivan de la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta tiene como sustento la modificación al artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, misma que fue aprobada en ambas Cámaras del Congreso de la Unión en octubre pasado, y de la que derivarán diversas obligaciones, entre las que se destacan: i) la obligación del Ejecutivo Federal a rendir un informe semestral sobre el ejercicio del uso de las fuerzas armadas; ii) la integración de una Comisión Bicameral para el análisis y dictamen de los referidos informes; iii) que a partir del ejercicio fiscal 2023 se establezca un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado a fortalecer a policías estatales y municipales, y iv) dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del referido Decreto.

Si bien esta reforma constitucional aún no ha sido publicada, es necesario mencionar que, conforme al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha Carta Magna puede ser adicionada o reformada por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, con aprobación de la mayoría de las legislaturas locales, por lo que considerando que el Decreto de modificación al artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la fecha en que se presenta esta reserva cuenta con la validación de más de 17 Congresos locales, se está a la espera de la inminente Declaratoria por parte del Congreso General y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, se propone la adición de una disposición transitoria que establezca las principales reglas de aplicación de los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos de la Federación que se destinarán para apoyar a las entidades federativas y municipios, a fin de que fortalezcan sus instituciones de seguridad pública; ello acorde con la Reforma antes señalada, así como con el segundo párrafo del Séptimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 2019.

Atentamente

DIP. _____

Abida Alavez Ruiz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>